NOTA DNCP/DNC/N° 12691/2016

Asunción, 17 de mayo de 2016

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Curuguaty
Teléfono: 0482 102267
Email: uocmuni5@gmail.com
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "PROVISION DE COMBUSTIBLES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 312185 EN – ID N° 313082

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Sección II Experiencia y Capacidad Técnica –** en este punto indican que: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Experiencia como mínima en la provisión del bien requerido de 2 (dos) años.
Copias de contratos de provisión de combustibles, a entidades del Estado y/o Empresas Privadas, o Comprobante legales de ventas o Actas de recepción definitiva y/o cualquier otro documento que avale la entrega de los bienes y/o servicios, de los dos últimos años, **consultamos a convocante cuáles serán los últimos dos años, asi también las copias de contratos serian por un porcentaje promedio de acuerdo a la oferta?**

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

2. Luego indican que :
Para los consorcios:
Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación de experiencia y capacidad técnica, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio, como se evaluaría si no se indican porcentajes en la parte de experiencia y capacidad legal?

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

3. **Sección III Plan de Entregas (Bienes) –** en este punto indican que: La Municipalidad de Villa Curuguaty, designará un personal responsable para autorizar las provisiones de combustibles y Lubricantes diariamente (incluyendo sábados, domingos y feriados) conforme a las

necesidades de la Municipalidad de Villa Curuguaty, a través de los Cupos y/o Vales de Combustible, firmado por el mismo, que se hará efectiva inmediatamente a partir de la suscripción del contrato y durante toda la vigencia del mismo. Dicho documento (Cupos y/o Vales de Combustibles), deberá quedar en poder de la proveedora y de la **Municipalidad de Salto del Guairá**, estos documentos deberán ser acumulados en orden cronológico, **porque indican lubricantes, siendo que en el llamado no se visualizan lubricantes y además porque indican la Municipalidad de Salto del Guaira?**

Luego indican un plan de entrega (Servicios), Los bienes deberán ser entregados en la Municipalidad de Villa Curuguaty hasta un plazo máximo de 07 (siete) días; a partir de la recepción de la Orden de Compra, los mismos serán recepcionados por los encargados de los Depósitos de esta institución; cada provisión deberá estar totalmente de acuerdo con la Orden de Compra, consultamos **a la convocante que bienes serán recepcionados en los depósitos?**

4. **Sección IV CGC 14.5 –** en este punto indican que: El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es dentro de los **16 (diez y seis)** días posteriores a la entrega efectiva del bien a la **Municipalidad de Simón Bolívar**, **consultamos a la convocante porque a los 16 días siendo que el pago se hará a los 30 días y porque la entrega se hará en la Municipalidad de Simón Bolívar?**

5. **Sección V Clausula 6** – no se visualiza hasta que año es la vigencia del contrato.

6. **Sección VII Anexo I –** esta sección no coincide con el pliego estándar de bienes y servicios 5ta Versión.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Héctor Cabrera
Jefe de Atención a Municipios
DNCP

Lic. Cristina Montania
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG